

REGLAMENTO ACTIVACIÓN EN AGENCIAS
CAMPAÑA INSTITUCIONAL: AHORA TUS FAMILIARES PUEDEN SER
ASOCIADOS DE COOPE ANDE

Artículo 1: DEFINICIÓN

El presente documento tiene como fin establecer los requisitos para participar en las activaciones de marca a celebrarse en las agencias regionales de la campaña institucional de Coope Ande: Ahora tus familiares pueden ser asociados de Coope Ande.

La activación de marca consta en participar de manera voluntaria en la toma de fotografías instantáneas en un estudio fotográfico móvil que visitará una selección de agencias regionales de Coope Ande del 1° al 30 de Noviembre de 2018.

Artículo 2: FORMA DE PARTICIPAR

A continuación, se establece la forma de participar en la activación de marca:

- La activación es exclusiva para asociados de Coope Ande, por lo tanto; podrán participar en la activación de marca de manera voluntaria únicamente los asociados y las personas que lo acompañen; ya sea en grupos o individualmente.
- Los participantes recibirán impresa la tira de fotografías a color o B/N, según su solicitud. Se entregará una tira de fotografías por participante y/o grupo de participantes.
- Los participantes podrán demostrar ser asociados de la cooperativa, mostrando su tarjeta de débito o crédito a los organizadores de la activación, o bien mediante un tiquete de comprobación que será entregado en agencias y recibido por los organizadores de la activación.

- Podrán participar en la activación los asociados que realicen trámites varios en la agencia, como los que visiten la agencia exclusivamente para participar en la actividad. Por lo tanto, no es requisito haber realizado un trámite para participar.
- Asociados potenciales podrán participar en la activación, una vez realizado el trámite de consulta de condiciones para la afiliación y beneficios de Coope Ande. Al realizar las consultas, recibirán un tiquete que deberá ser entregado a los organizadores para la toma de la fotografía.
- Al participar, Coope Ande podría utilizar una selección de imágenes de los participantes con el fin de publicar en el Facebook de la cooperativa, con el objetivo de dar mayor difusión a las actividades a realizar.

Artículo 3: ENTREGA DE LOS OBSEQUIOS

Los participantes recibirán de manera aleatoria una sorpresa de parte de los organizadores de la activación de marca.

Se entregará únicamente una sorpresa en caso de ser un grupo de participantes. Por lo tanto, no aplica a cada uno de los integrantes de los grupos a fotografiar.

Las sorpresas a recibir serán sujetas a disponibilidad e inventario en cada una de las activaciones. En caso de agotarse las mismas, los organizadores y Coope Ande no se verán en la obligación de entregar otro tipo de regalías o retribuir de ninguna otra manera a los participantes, ya sea de manera física o económica.

Artículo 4: CONDICIONES GENERALES

Las activaciones de marca se llevarán a cabo en una selección de agencias regionales de Coope Ande. El cronograma de implementación y los horarios serán publicados oficialmente en el Facebook de Coope Ande.

Coope Ande podría ajustar, variar, cancelar activaciones de marca durante el periodo de implementación con el fin de garantizar una correcta producción de las actividades.

Coope Ande podría ajustar el presente reglamento durante el periodo de las activaciones, con el fin de normar las actividades para garantizar una correcta implementación.

Artículo 5: SUPLETORIEDAD

Cualquier asunto no previsto en estas regulaciones será resuelto por los organizadores de la activación de marca durante cada actividad, bajo coordinación con el departamento de Mercadeo de Coope Ande.

□ Fin del documento